

PUNTOS DE CONTACTO

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) es una estructura formada por **Enlaces** designados por las Autoridades Centrales referidas en Instrumentos de Derecho Internacional y por **Puntos de Contacto** procedentes de los Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos y Poderes Judiciales de los 22 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como por el Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico.

Su objetivo es optimizar los instrumentos de asistencia legal mutua en materia civil y penal, y reforzar los lazos para una cooperación eficaz entre los países miembros de la IberRed. Constituye una herramienta fundamental en la conformación de un espacio jurídico iberoamericano, donde la actividad de cooperación jurídica internacional sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización.

La Red está integrada por Puntos de Contacto y Enlaces.

Quiénes son los Puntos de Contacto:

Jueces, Fiscales y Funcionarios de los Ministerios de Justicia con capacitación adecuada en materia de cooperación judicial internacional (disp. 8 del Reglamento de IberRed), que, sin remuneración alguna y de forma altruista, se encargan de facilitar la labor de los órganos judiciales y de las autoridades de cooperación proporcionándoles la información necesaria y estableciendo los contactos personales que resulten necesarios.

Son quienes hacen efectivas las acciones operativas de la Red, por lo que el conocimiento, experiencia en la materia y la confianza mutua entre ellos es esencial.

Quién los designa:

Las autoridades de:

- los Ministerios de Justicia,
- los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales, y
- los organismos judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

En el seno de cada uno de estas tres instituciones, las normas internas regularán el modo de designación y la autoridad concreta a quien corresponde llevarla a cabo, conforme a la propia distribución de competencias.

La designación y los datos del Punto/s designado/s debe comunicarse inmediatamente a la Secretaría General de IberRed de forma oficial, así como su cese o cualquier cambio que se produjera en los datos proporcionados.

Cuántos puede haber por cada institución:

Un máximo de 10 Puntos de Contacto por cada una de las 3 instituciones mencionadas en cada uno de los países (cada país, por tanto, puede tener hasta un máximo de 30 Puntos de Contacto, salvo que alguna circunstancia especial justificara un ajuste de dicho número).

Funciones de los Puntos de Contacto:

Los Puntos de Contacto constituyen la médula espinal de la IberRed haciéndola operativa: optimizando la cooperación jurídica en materia penal y civil y proporcionando a la Secretaría General información actualizada sobre los sistemas legales de cada Estado,

Funciones específicas:

A) Actividades de apoyo y facilitación de la cooperación (Disposiciones 5 y 6 del Reglamento).

- Procurar el “buen desarrollo de los procedimientos que tengan una incidencia transfronteriza”.
- Agilizar las solicitudes de cooperación judicial
- Velar por la “aplicación efectiva y práctica de los convenios de cooperación judicial en vigor”.
- Buscar soluciones a las dificultades que pueden presentarse con motivo de una solicitud de cooperación judicial.
- Facilitar la coordinación del examen de las solicitudes de cooperación judicial en los Estados de que se trate, en particular cuando varias solicitudes de las autoridades judiciales de dichos Estados deben ejecutarse en otro Estado.

Para llevar a cabo estas funciones, los Puntos de Contacto deberán mantener la relación y estar a disposición de los demás Puntos de Contacto y Enlaces de las Autoridades Centrales, así como de las autoridades judiciales locales de sus Estados.

B) Funciones de obtención, facilitación, actualización y suministro de información

Información general sobre la cooperación, con el objetivo de coadyuvar en la preparación y actualización de una información permanentemente actualizada sobre los diferentes sistemas legales:

Información para una asistencia jurídica internacional concreta (Disposición 6):

- Proporcionar toda la información necesaria para la buena cooperación judicial entre los Estados: a los otros Puntos de Contacto, a las Autoridades Centrales y cualquier autoridad judicial o administrativa con responsabilidad en la cooperación judicial, a las autoridades judiciales locales de sus Estados, para que puedan presentar de manera eficaz una solicitud de cooperación judicial.
- Identificar y facilitar, cuando así sean requeridos por otro Punto de Contacto, la información sobre la autoridad judicial, fiscal o administrativa encargada de cumplimentar las solicitudes de cooperación judicial.

Coordinador de los Puntos en cada institución:

En cada país, cada institución (Ministerio, Fiscalía, Corte/Consejo) debe designar un “Coordinador” entre los Puntos de Contacto nombrados.

Las funciones del coordinador son:

- En el plano operativo:
 - a) Llevar un registro de todos los casos de cooperación jurídica internacional que lleguen a la institución.
 - b) Remitir la información al Punto de Contacto concreto que ha de llevar el procedimiento.
 - c) Dar seguimiento a su resolución, contando para ello con la colaboración del Punto de Contacto al que se haya solicitado cooperación.

- En el plano no operativo:
 - a) Mantener reuniones periódicas con los Coordinadores de las demás instituciones nacionales miembros de IberRed.
 - b) Intercambiar con ellos informaciones, dentro de los límites legales, en aras de una más eficaz cooperación.
 - c) Remitir informes trimestrales a la Secretaría General sobre el uso de IberRed.
 - d) Remitir a la Secretaría General actualizaciones periódicas de los Puntos de Contacto nombrados por la autoridad máxima de la Institución.

Los Coordinadores serán designados por un periodo de dos años (pudiendo ser este periodo prorrogable). Si un Coordinador dejara de fungir como Punto de Contacto antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá ser identificado un nuevo Coordinador de entre los Puntos de Contacto.

Sistema seguro de comunicación entre Puntos de Contacto y Enlaces: sistema Iber@.

La IberRed se sustenta en la confianza de sus miembros, así como en la comunicación fluida y permanente entre ellos a través de un espacio de comunicación: sistema Iber@.

El Iber@ constituye un sistema de comunicación seguro para los Puntos de Contacto y los Enlaces de las Autoridades Centrales de la IberRed, del que se puede destacar su fácil uso y accesibilidad, así como la seguridad y confidencialidad exigible en este ámbito de cooperación transfronteriza.

Se destaca, además, que el sistema seguro Iber@ no requiere de un software específico, lo que permite su utilización desde cualquier computadora con acceso a internet, con la garantía de la seguridad que requiere el acceso a un espacio común y organizado de comunicación entre los diferentes operadores jurídicos gracias a su sistema de autenticación.

El sistema permite además la comunicación en tiempo real.

Sólo se puede acceder al sistema con la contraseña que el propio "Punto" o "Enlace" haya elegido y que nadie más conoce.

El Sistema Iber@ permite el contacto directo, rápido y seguro:

- a) Entre los Puntos de Contacto de IberRed.
- b) Entre los Enlaces de las Autoridades Centrales con las que trabaja IberRed.
- c) De los Puntos de Contacto y Enlaces entre sí.
- d) De los Puntos de Contacto y Enlaces con los Miembros Nacionales de Eurojust.

Los usuarios de Iber@ (Puntos de Contacto y Enlaces) son dados de alta por la Secretaria General una vez que las Instituciones que forman parte de IberRed los hayan designado.

Estas Instituciones se comprometen formalmente a comunicar cualquier cambio en los Puntos de Contacto o Enlaces según se expresa en el Acuerdo de Compromiso sobre uso del Iber@ firmado por las máximas autoridades de cada Institución.

Al mismo tiempo, Iber@ actualiza automática y obligatoriamente el perfil de los usuarios pidiendo cambio de contraseña cada 6 meses.

Adicionalmente, la Secretaría General de IberRed verifica y actualiza periódicamente estas designaciones.

Compromiso sobre el uso del Iber@:

Para que el uso del Iber@ cumpla su objetivo y se respete la seguridad y confidencialidad que se requiere, en cada institución la máxima autoridad (Presidente de Corte/Consejo, Fiscal General y Ministro de Justicia) firma con el Secretario General de IberRed un Acuerdo de Compromiso sobre el uso del Iber@ cuyo propósito es *“establecer una regulación sobre la prestación de los servicios de la Secretaría General de la IberRed con relación al mantenimiento y funcionamiento del Iber@, así como los compromisos de ambas Partes para garantizar la seguridad del mismo”*.

Este Acuerdo sirve de marco a los compromisos personales que luego ha de firmar cada Punto de Contacto o Enlace, en donde expresará que conoce los objetivos y propósitos de la IberRed y los relacionados con el uso del Iber@ y se sujeta a lo establecido en dicho compromiso.

Normativa:

Los Puntos de Contacto se rigen por lo establecido en el “Reglamento” de IberRed, en el “Protocolo de Desarrollo” del Reglamento y en la “Recomendación sobre Modelo de Coordinación Nacional de Puntos de Contacto” (estos textos pueden consultarse en el apartado “Normativa y documentos importantes” de la página web www.iberred.org).

Características de IberRed:

- a) **Informalidad:** la actividad de los Puntos de Contacto es informal. Su actividad principal es adelantar y ampliar información y/o solucionar problemas que puedan surgir, con la finalidad de facilitar y agilizar la cooperación, sin perjuicio de concretarlo por la vía formal cuando corresponda.
- b) **Complementariedad:** la intervención de los Puntos de Contacto no sustituye la actividad de las autoridades competentes, es complementaria de ésta.
- c) **Horizontalidad:** la Red funciona sin jerarquía; existe un coordinador por cada una de las tres instituciones en cada país, pero su función no es jerárquica, sino la de garantizar la coordinación en el plano operativo de los puntos de contacto a nivel nacional en beneficio de una más eficaz cooperación jurídica internacional, sin superposiciones entre los actores de la cooperación.

Esta coordinación se extiende también a las facetas no operativas de la actividad de los puntos de contacto y a su relación con la Secretaría General, a fin de optimizar las relaciones entre todos ellos.

- d) **Flexibilidad:** se adapta a las características de cada organización judicial. Cada Estado puede organizar sus nombramientos en atención a sus características entre

jueces, fiscales y funcionarios que, por sus responsabilidades y conocimiento, estén en condiciones de realizar las funciones que se les exige como Puntos de Contacto.

- e) **Sustentada en la confianza de sus miembros:** Precisamente la confianza, generada por el conocimiento personal de sus integrantes (responsables identificados por los demás miembros de la Red), es la clave del éxito de IberRed, favoreciendo los contactos informales entre jueces y fiscales de diferentes países involucrados en un mismo procedimiento, quienes se comunican diariamente tanto por las vías convencionales como empleando el sistema Iber@.